

## 7.14 DIRECCION DE ECOLOGIA

### OBJETIVO:

Aplicar la normatividad ambiental en materia ecológica estableciendo las normas para la conservación, protección, restauración, preservación y regeneración del ambiente así como la preservación del deterioro ambiental.

### FUNCIONES:

- I. Establecer convenios de colaboración con estancias gubernamentales, sector privado, clubes, etc. para promover programas de cultura ambiental para la población;
- II. Estar a cargo del vivero municipal;
- III. Dar seguimiento a programas de reforestación municipal;
- IV. Reforestar, mantener, regar y fumigar las áreas reforestadas y vigilar que se dé continuidad a estos trabajos;
- V. Apoyar en campañas de saneamiento Ponte las Pilas (recolección de pilas), Recolección de Llantas o Neumáticos, etc;
- VI. Vigilar, sanear y sancionar la proliferación de tiraderos clandestinos de basura, localizados en terrenos baldíos, caminos vecinales, carreteras, ríos y arroyos;
- VII. Establecer, impulsar y operar programas de educación y gestión ambiental ciudadana para fomentar la protección del ambiente y la restauración del equilibrio ecológico;
- VIII. Impartir pláticas de educación ambiental en escuelas;
- IX. Realizar las inspecciones y/o suspensiones de las actividades contaminantes, en los establecimientos públicos y privados, e imponer las sanciones administrativas necesarias;
- X. Las demás que expresamente le encomiende el Presidente(a) Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo.